



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

RESOLUCION DE ALCALDIA N°041-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 22 de enero de 2020.

VISTO:

El Informe N°047-2020-SGLGP/MDSA de fecha 22 de enero del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Andrés correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194°, establece que "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972".

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, dispone que: "El Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

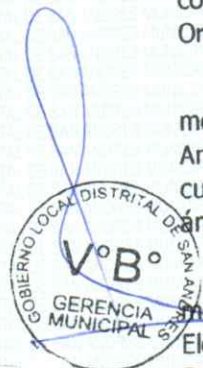
Que, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, dispone que: "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, artículo 6.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el numeral de 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES indica lo siguiente:

...

7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.



ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°410-2019-ALC/MDSA, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de San Andrés para el año 2020, por lo que, encontrándonos dentro de los 15 días hábiles para aprobar el PAC 2020, corresponde aprobar el citado Plan.

Que, mediante Informe N°047-2020-SGLGP/MDSA de fecha 22 de Enero del 2020, el Sub Gerente de Logística y Gestión Patrimonial, luego de analizar los requerimientos de bienes, servicios y obras de las diversas oficinas de la Municipalidad Distrital de San Andrés, solicita la inclusión de diversos procedimientos de selección que conforman el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Logística; Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; estando a las facultades conferidas por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 (Modificada por Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Andrés para el ejercicio presupuestal 2020, el mismo que consta de 02 ítem, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial de la entidad, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique en el portal web institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASÉ.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS
JOSÉ MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfax:
(056) 54-2090